



# Boletín Oficial

## de las

# Cortes de Castilla y León

III LEGISLATURA

AÑO IX

6 de Noviembre de 1991

Núm. 13

### SUMARIO

| I. TEXTOS LEGISLATIVOS                                                                                                                                                                                                                    | <u>Págs.</u> | II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.)                                                                                                                                                   | <u>Págs.</u> |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| Proyectos de Ley (P.L.)                                                                                                                                                                                                                   |              | P.N.L. 13-I                                                                                                                                                                            |              |
| P.L. 2-I                                                                                                                                                                                                                                  |              | PROPOSICION NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a clausura del horno incinerador de residuos sólidos urbanos instalado en Ceinos de Campos.                | 221          |
| PROYECTO DE LEY de Concesión de un Suplemento de Crédito por importe de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTAS MIL PESETAS para financiar gastos en materia de Servicios Sociales en Castilla y León.                             | 218          | P.N.L. 14-I                                                                                                                                                                            |              |
| PROPUESTA DE TRAMITACION por el Procedimiento de Lectura Unica.                                                                                                                                                                           |              | PROPOSICION NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a desperfectos ocasionados en la calzada romana de la antigua Vía de la Plata en Terradillos.              | 222          |
| P.L. 3-I                                                                                                                                                                                                                                  |              | IV. INTERPELACIONES, MOCIONES PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.                                                                                                                              |              |
| PROYECTO DE LEY de Concesión de un Suplemento de Crédito con el fin de atender en su totalidad a los gastos derivados de la Campaña de Saneamiento Ganadero correspondiente al año 1991, por un importe total de MIL MILLONES DE PESETAS. | 226          | Contestaciones                                                                                                                                                                         |              |
| PROPUESTA DE TRAMITACION por el Procedimiento de Lectura Unica.                                                                                                                                                                           |              | P.E. 2-II                                                                                                                                                                              |              |
|                                                                                                                                                                                                                                           |              | CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por los Procuradores D. Jesús Málaga Guerrero y D.ª Carmen García-Rosado y García, relativa |              |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| a extremos relacionados con el Polígono del Zurguén de Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 5, de 17 de Septiembre de 1991.                                                                                                                                                                                                   | Págs.<br>223 |
| P.E. 9-II                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |              |
| CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a medidas concretas para paliar los daños medioambientales y económicos del incendio acaecido en Castrocontrigo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 5, de 17 de Septiembre de 1991.  | 223          |
| P.E. 13-II                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |              |
| CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Pedro San Martín Ramos, relativa a previsiones sobre la mejora de la red de carreteras transfronterizas con Portugal, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 5, de 17 de Septiembre de 1991.                               | 224          |
| P.E. 15-II                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |              |
| CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a previsiones sobre el Convenio propuesto por la Diputación de León y el INEM para colaborar con la ETMA de León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 5, de 17 de Septiembre de 1991. | 224          |
| P.E. 20-II                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |              |
| CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. José A. Herreros Herreros, relativa a dificultades para visitar monumen-                                                                                                                                                                 |              |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| tos e instalaciones del patrimonio histórico artístico, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 6, de 30 de Septiembre de 1991.                                                                                                                                                                                                                                           | Págs.<br>225 |
| P.E. 23-II                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |              |
| CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a actuación urgente en el claustro de la Iglesia de Santa María la Real de Nieva, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 6, de 30 de Septiembre de 1991.                                                             | 225          |
| P.E. 24-II                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |              |
| CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a obras en la calzada romana de Fuentidueña, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 6, de 30 de Septiembre de 1991.                                                                                                  | 226          |
| P.E. 26-II                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |              |
| CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. José A. Herreros Herreros, relativa a compensaciones a la Comarca de Omaña por el cierre de explotaciones mineras y estudios de viabilidad de la industria extractiva del carbón, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 6, de 30 de Septiembre de 1991. | 226          |
| <b>V. ORGANIZACION DE LAS CORTES.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |              |
| RESOLUCION de la Presidencia por la que se anuncia la contratación por el sistema de adjudicación directa del suministro e instalación de un sistema de extinción automática por halón en Planta Sótano del Castillo de Fuensaldaña.                                                                                                                                                   | 228          |

## I.- TEXTOS LEGISLATIVOS

### Proyectos de Ley (P.L.)

#### P.L. 2-I

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Catilla y León, en su reunión del día 5 de Noviembre de 1991, ha conocido el Proyecto de Ley de Concesión de un Suplemento de Crédito por importe de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLO-NES SEISCIENTAS MIL PESETAS para financiar gastos en materia de Servicios Sociales en Castilla y León, P.L. 2-I, y ha ordenado su publicación.

La Mesa, con el parecer favorable de la Junta de Portavoces, ha acordado proponer al Pleno de la Cámara su

tramitación por el procedimiento de lectura única previsto en el artículo 128 del Reglamento.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 5 de Noviembre de 1991

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

Adjunto remito a V.E. Proyecto de Ley de concesión de un suplemento de crédito, por importe de DOSCIENTOS

TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTAS MIL PESETAS (238.600.000, ptas.), para financiar gastos en materia de servicios sociales en Castilla y León, y la Certificación del Acuerdo de la Junta de Consejeros celebrada el día 31 de Octubre de 1991, por el que se aprueba el citado Proyecto, así como su remisión a las Cortes de Castilla y León, todo ello, de acuerdo con lo que dispone el artículo 108 del Reglamento de la Cámara.

Valladolid, 31 de Octubre de 1991

EL CONSEJERO

Fdo.: *César Huidobro Díez*

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN.

D. CESAR HUIDOBRO DIEZ, CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL Y SECRETARIO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CERTIFICO: Que en el Acta de la Junta de Consejeros, celebrada el día treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y uno, figura la aprobación de un Acuerdo, cuyo contenido es del tenor literal siguiente:

Aprobar, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, el Proyecto de Ley de Concesión de un Suplemento de Crédito por importe de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTAS MIL PESETAS para financiar gastos en materia de Servicios Sociales en Castilla y León, y su remisión a las Cortes de Castilla y León para su tramitación correspondiente.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente en Valladolid, a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y uno.

**PROYECTO DE LEY DE CONCESION DE UN SUPLEMENTO DE CREDITO POR IMPORTE DE DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTAS MIL PESETAS PARA FINANCIAR GASTOS EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES EN CASTILLA Y LEON.**

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Por el acuerdo entre la Junta de Castilla y León y las Centrales Sindicales U.G.T. y CC.OO. de 6 de Abril de 1990, se adquirió el compromiso, entre otros, de incluir en los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León una dotación para la concesión de ayudas a personas con ingresos mínimos. El compromiso adquirido señalaba que la cuantía a incluir en el presupuesto de gastos para 1991 fuese de mil millones de pesetas (1.000.000.000.- ptas.) como así está previsto en la partida presupuestaria 05.05.010.48A.0 «Ayudas ingresos mínimos de inserción».

Transcurridos ya los tres primeros trimestres de concesión de estas ayudas en el presente ejercicio de 1991 y

realizados los estudios y estimaciones de las ayudas posibles a conceder en los restantes meses hasta finalizar el ejercicio se prevé la existencia de un remanente en la partida anteriormente indicada.

Por otro lado la Consejería de Sanidad y Bienestar Social quiere continuar con la concesión de subvenciones a familias e instituciones sin fines de lucro para la realización de obras y equipamiento en centros de servicios sociales, ya que a la vez que se trata de aprovechar la aportación con la que estas instituciones privadas contribuyen, este gasto no puede aplazarse al ejercicio siguiente.

El crédito inicialmente previsto para la concesión de estas subvenciones resulta insuficiente y no ampliable con lo que se dan los supuestos a que se refiere el artículo 111 de la Ley 7/1986, de 23 de Diciembre, de la Hacienda de la Comunidad para la concesión de un suplemento de Crédito.

La concurrencia de las circunstancias anteriormente expuestas hace aconsejable que la financiación del suplemento de crédito se realice mediante la minoración del crédito previsto inicialmente para las ayudas ingresos mínimos de inserción.

ARTICULO 1.º- Se concede un suplemento de crédito por importe de DOSCIENTAS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTAS MIL pesetas (238.600.000 pts.). Aplicado al Presupuesto en vigor en la Sección 05 «Consejería de Cultura y Bienestar Social», Servicio 05 «D. Gral. de Servicios Sociales y Consumo», programa 010 «Servicios Sociales Específicos», Capítulo VII «Transferencias de Capital», Artículo 78 «A familias e Instituciones sin fines de lucro», concepto 782 «Obras y Equipamiento en centros de Servicios Sociales».

ARTICULO 2.º- El suplemento de crédito concedido se financiará con cargo a la minoración del crédito consignado en la partida 05.05.010.48A.0. por un importe de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTAS MIL pesetas (238.600.000. pts.).

DISPOSICION ADICIONAL

A Partir de la entrada en vigor de la presente Ley el crédito consignado en la partida presupuestaria 05.05.010.48A.0. «Ayudas ingresos mínimos de inserción» dejará de tener la condición de ampliable que establece el Artículo 12.º i) de la Ley 17/1990 de 29 de Diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para 1991.

DISPOSICION FINAL

Esta Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 31 de Octubre de 1991

EL PRESIDENTE DE LAS JUNTA DE  
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Juan José Lucas Jiménez*

## P.L. 3-I

## PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 5 de Noviembre de 1991, ha conocido el Proyecto de Ley de Concesión de un Suplemento de Crédito con el fin de atender en su totalidad a los gastos derivados de la Campaña de Saneamiento Ganadero correspondiente al año 1991, por un importe total de MIL MILLONES DE PESETAS, P.L. 3-I, y ha ordenado su publicación.

La Mesa, con el parecer favorable de la Junta de Portavoces, ha acordado proponer al Pleno de la Cámara su tramitación por el procedimiento de lectura única previsto en el artículo 128 del Reglamento.

Ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 5 de Noviembre de 1991

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

Adjunto remito a V.E. Proyecto de Ley de concesión de un suplemento de crédito, con el fin de atender en su totalidad los gastos derivados de la campaña de saneamiento ganadero correspondiente al año 1991, por un importe de MIL MILLONES DE PESETAS (1.000.000.000. ptas.), y la Certificación del Acuerdo de la Junta de Consejeros celebrada el día 31 de Octubre de 1991, por el que se aprueba el citado Proyecto, así como su remisión a las Cortes de Castilla y León, todo ello de acuerdo con lo que dispone el artículo 108 del Reglamento de la Cámara.

Valladolid, 31 de Octubre de 1991

EL CONSEJERO

Fdo.: *César Huidobro Díez*

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN.

D. CESAR HUIDOBRO DIEZ, CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL Y SECRETARIO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CERTIFICO: Que en el Acta de la Junta de Consejeros, celebrada el día treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y uno, figura la aprobación de un Acuerdo, cuyo contenido es del tenor literal siguiente:

Aprobar, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, el Proyecto de Ley de concesión de un Suplemento de Crédito con el fin de atender en su totalidad los gastos derivados de la Campaña de Saneamiento Ganadero co-

rrespondiente al año 1991, por un importe total MIL MILLONES DE PESETAS.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente en Valladolid, a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y uno.

**PROYECTO DE LEY DE CONCESION DE SUPLEMENTO DE CREDITO CON EL FIN DE ATENDER EN SU TOTALIDAD LOS GASTOS DERIVADOS DE LA CAMPAÑA DE SANEAMIENTO GANADERO CORRESPONDIENTE AL AÑO 1991, POR UN IMPORTE TOTAL DE MIL MILLONES DE PESETAS**

**Exposición de Motivos**

Por Orden de la Consejería de Agricultura y Ganadería de 11 de marzo de 1991 se declararon obligatorias las Campañas de Saneamiento Ganadero para la erradicación de la tuberculosis, brucelosis y perineumonía en ganado bovino, y brucelosis en las especies de ovino y caprino, en determinadas provincias del territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Al amparo de dicha norma, la Consejería de Agricultura y Ganadería está llevando a cabo la actuación administrativa correspondiente, lo que está suponiendo un esfuerzo a nivel presupuestario bastante mayor del que era previsible con anterioridad a la realización de las Campañas de Saneamiento citadas.

Por otro lado, existe el compromiso de la Junta de Castilla y León con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de conseguir que en la fecha del día 31 de diciembre de 1993, todo el censo de rumiantes relativo a vacuno, ovino y caprino existente en esta Comunidad se encuentre bajo control sanitario en lo referente a enfermedades objeto de las Campañas de Saneamiento Ganadero. Todo ello, con el fin de lograr la calificación sanitaria de «exportaciones indemnes», que garantice los intercambios intracomunitarios en igual de condiciones con el resto de los Estados miembros de la C.E.E.

Considerando que en estos momentos la dotación presupuestaria existente para completar la Campaña del año actual ha sido agotada y que todavía existen necesidades económicas por importe de mil millones de pesetas para cumplir con los objetivos fijados en el año en curso, está justificada la concesión de un suplemento de crédito que se financiará mediante incremento de las estimaciones de los recursos a liquidar en el ejercicio que recogen los capítulos segundo y tercero del Estado de Ingresos, toda vez que su ejecución a estas fechas así lo permite.

Se dan, por tanto, los requisitos exigidos en el artículo 111 de la Ley 7/1986 de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León para la concesión de un suplemento de crédito.

Artículo único.- Se concede un suplemento de crédito por importe de MIL MILLONES de pesetas, aplicado al

Presupuesto en vigor, en la Sección 03 «Consejería de Agricultura y Ganadería», Servicio 02 «Dirección General de Producción e Industrias Agroalimentarias», Programa 050 «Producción Agraria», Capítulo 7 «Transferencias de Capital», Artículo 77 «A empresas privadas», Concepto 776 «Sanidad e Instalaciones Sanitarias».

El suplemento de crédito concedido se financiará con cargo a las aplicaciones 201.1 Impuestos Indirectos, sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D., Actos Jurídicos Documentales, Gestión Directa, por una cuantía de QUINIENTOS MILLONES de pesetas y 321 Tasas y Otros Ingresos, Tasas, Tasas de Juego, por una cuantía de QUINIENTOS MILLONES de pesetas, del Estado de Ingresos.

#### DISPOSICION FINAL

Esta Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 31 de Octubre de 1991

EL PRESIDENTE DE LAS JUNTAS DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan José Lucas Jiménez*

## II- PROPOSICIONES NO DE LEY. PNL

### P.N.L. 13-I

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 31 de Octubre, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 13-I, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a clausura del horno incinerador de residuos sólidos urbanos instalado en Ceinos de Campos.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 4 de Noviembre de 1991

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO (IZQUIERDA UNIDA) de las Cortes de Castilla y León, al amparo de

lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara formula la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

#### ANTECEDENTES:

En Abril de 1989, la Mancomunidad «Zona Norte de Valladolid» solicitaba la instalación de un vertedero de residuos domiciliarios, petición que, quince días después, modificaba por la de un horno autoincinerador a ubicar en el término municipal de Ceinos de Campos.

Sin que se acreditase estudio alguno acerca de su viabilidad económica, de su repercusión o impacto medioambiental, ni tampoco de su adecuación a la legislación vigente, al cabo de unos meses la Consejería de Presidencia y Administración del Territorio concede, con cargo al Fondo de Cooperación Local, una subvención de 25 millones de pesetas, aproximadamente el 70% del coste total de dicha instalación.

Sin embargo en octubre del mismo año la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio acuerda denegar la oportuna autorización para la puesta en marcha del horno en cuestión. Por encargo de la Dirección General de Urbanismo y Calidad Ambiental, técnicos del LAREMAI emiten un Informe de Inspección en el que se concluyen una serie de consideraciones, todas ellas negativas, por las que se desaconseja la puesta en funcionamiento de la instalación. El horno, en consecuencia, no reúne prácticamente ninguna de las condiciones exigibles. «No existe ningún estudio previo en el que se base la elección del punto citado, como tampoco parece existir sobre la elección de la incineración como sistema de tratamiento de los residuos urbanos de la Mancomunidad», se dice, y también: «No se ha realizado una caracterización de las basuras previa a la instalación del horno», entre las que no faltan desechos «considerados en la legislación vigente como tóxicos y peligrosos», riesgo que se acrecienta por el «bajo poder calorífico» de la misma, además de subrayar el «alto coste de un tratamiento de este tipo, sólo justificable en situaciones muy concretas». «El elevado nivel de monóxido de carbono detectado en los gases» y el «alto índice de opacidad» de los humos emitidos resultan ser en todo momento muy superiores a lo que establece la legislación en la materia.

En septiembre de 1991, la Comisión Provincial de Saneamiento, tras el análisis de los informes emitidos por LAREMAI e ITSEMAP AMBIENTAL, S.A., presentados por la Dirección General de Urbanismo y Calidad Ambiental, declara ilegal este horno autoincinerador porque «incumple la normativa vigente en materia de Protección de Ambiente Atmosférico (Decreto 833/1975, de 22 de abril), sobrepasando los límites máximos admitidos para los dos parámetros regulados: emisión de partículas sólidas y opacidad de los humos».

Pese a todos estos incumplimientos legales y a la carencia de la pertinente autorización administrativa, el horno ha venido funcionando no sólo durante el pasado año -el alcalde de Ceinos de Campos reconoce que se había

usado «durante más de cien días» en ese período (El Mundo de Valladolid, 29 de septiembre de 1991, página 10)-, sino también en los meses del verano de este mismo año, como manifiestan vecinos de la referida comarca. Es decir, el horno continúa funcionando ilegalmente, incluso después de alguna denuncia presentada ante la Delegación del Gobierno, y sin que la Administración autonómica haya resuelto acerca de esta instalación que afecta a veintiún municipios vallisoletanos y a más de 8.000 habitantes.

Por todo ello se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION:

1. Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que proceda a la clausura del horno autoincinerador de residuos sólidos urbanos instalado en el término de Ceños de Campos, de la Mancomunidad municipal «Zona Norte de Valladolid».

2. Que se investigue la forma en que fue tramitada y concedida, en el año 1989, una subvención por parte de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de 25 millones de pesetas, así como las razones por las que ésta tomó tal decisión sin que se hubieran aportado, ni en aquel momento ni posteriormente, estudios previos sobre viabilidad económica, repercusión medioambiental y otros requisitos de la Legislación vigente.

3. Que se proceda al asesoramiento de dicha Mancomunidad acerca de los procedimientos para la eliminación de los residuos urbanos y de la construcción de instalaciones incineradoras debidamente adecuadas a las características de la zona, a los costes económicos y a las normas legales en materia de seguridad y protección medioambiental.

Castillo de Fuensaldaña, 16 de octubre de 1991.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros*

P.N.L. 14-I

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 31 de Octubre, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 14-I, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a desperfectos ocasionados en la calzada romana de la antigua Vía de la Plata en Terradillos.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Educación, Cultura y Turismo.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 4 de Noviembre de 1991

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO (IZQUIERDA UNIDA) de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara formula la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

#### ANTECEDENTES:

Con motivo de las obras que se vienen realizando en la carretera C-510, Salamanca- Piedrahita, en el término salmantino de Terradillos, la calzada romana que forma parte de la antigua Vía de la Plata (Mérida-Astorga) consistentes, al menos, en el vertido de los escombros resultantes de las operaciones de ensanchamiento de la actual carretera, la rotura y desmenuzamiento del encaje de piedras y losetas de la calzada y, en algunas partes, el hundimiento de la misma, como consecuencia del reiterado paso de las máquinas que trabajan en dichas obras.

Como consecuencia de las denuncias de alumnos vecinos, ante la Guardia Civil y ante la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Salamanca, la empresa constructora procedió a la retirada de los escombros depositados en la histórica vía, tan abundantes que llegaban a tapar el indicador oficial de su señalización.

La retirada de los escombros permite apreciar ahora el grave daño causado, sin que por parte de los responsables de la Administración autonómica se haya procedido a la evaluación de los desperfectos causados, a la exigencia de responsabilidades mediante el oportuno procedimiento y, en todo caso, a la reparación de parte tan importante del patrimonio cultural, tal como desde instancias ciudadanas se ha denunciado igualmente ante la Universidad de Salamanca, y, por parte de los concejales de Izquierda Unida, ante la Corporación municipal de Terradillos.

Por todo ello, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION:

1. Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta para que proceda a la investigación, evaluación y exigencia de responsabilidades a que hubiera lugar por los desperfectos ocasionados en la calzada romana de la antigua Vía de la Plata (Mérida-Astorga) a su paso por el Término municipal de la localidad salmantina de Terradillos, como consecuencia de las obras de ensanchamiento que se vienen realizando en la carretera C-510, Salamanca-Piedrahita.

2. Que se proceda a la reparación de la mencionada calzada, reponiendo sus elementos al estado original de este bien histórico-artístico, con independencia de la resolución de cualquier expediente para la investigación de los hechos.

Castillo de Fuensaldaña, 24 de octubre de 1991

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros*

## Contestaciones

## PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2-II, a la Pregunta formulada por los Procuradores D. Jesús Málaga Guerrero y D.ª Carmen García-Rosado y García, relativa a extremos relacionados con el Polígono del Zurguén de Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 5, de 17 de Septiembre de 1991.

Castillo de Fuensaldaña, a 28 de Octubre de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Manuel Estella Hoyos

## P.E. 2-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA FORMULADA POR D. JESUS MALAGA GUERRERO Y D.ª CARMEN GARCIA-ROSADO GARCIA, RELATIVA A EXTREMOS RELACIONADOS CON EL POLIGONO DEL ZURGUEN DE SALAMANCA, EN LO QUE SE REFIERE A LA CONSEJERIA DE FOMENTO.

La Consejería de Fomento, sensible a las necesidades de vivienda existentes en la ciudad de Salamanca, ha ejecutado recientemente diversas actuaciones encaminadas a paliar, en la medida de lo posible, dicho problema.

De este modo, la Consejería de Fomento en fechas recientes formalizó la cesión de 27 viviendas al Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, en el marco del Convenio de Marginalidad, y al objeto de afrontar de manera urgente los más graves problemas de carencia de vivienda de esta localidad.

No obstante, a esta actuación debe añadirse en la actualidad la ejecución de una promoción de 24 viviendas en el Polígono Tormes, cuya finalización está prevista en el presente año, así como, en segundo lugar, una nueva promoción, en este caso de 92 viviendas, cuya terminación y entrega se prevé realizar a finales del año 1993.

En cualquier caso, y sin perjuicio de las actuaciones hasta ahora ejecutadas o en marcha, es intención de esta Consejería de Fomento acometer la iniciación de un número de viviendas cercano al as 250 unidades en la más breve fecha posible, para lo cual está pendiente la formalización de la cesión de terrenos por parte del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, terrenos en la actualidad pendientes de recalificación.

En suma, y tan pronto se resuelvan los problemas de suelo antes indicados, así como los derivados de la urbanización del Polígono Zurguén, esta Consejería de Fomento iniciará la ejecución de nuevas viviendas para Salamanca, que complementan las actuaciones ya en marcha.

EL CONSEJERO

Fdo.: Jesús Merino Delgado

## PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 9-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a medidas concretas para paliar los daños medioambientales y económicos del incendio acaecido en Castocontrigo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 5, de 17 de Septiembre de 1991.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de Octubre de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Manuel Estella Hoyos

## P.E. 9-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA REFERENCIA P.E. 9-I FORMULADA POR EL PROCURADOR D. JAIME GONZALEZ GONZALEZ, SOBRE «MEDIDAS CONCRETAS PARA PALIAR LOS DAÑOS MEDIOAMBIENTALES Y ECONOMICOS DEL INCENDIO ACAECIDO EN CASTROCONTRIGO».

En la exposición de motivos el Sr. Procurador contesta a las preguntas que posteriormente formula puesto que dice que el Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio prometió «ayuda de su departamento para tratar de reparar los daños del siniestro acaecido el 1 de Julio», dándose por supuesto que se refería dentro del ámbito de sus competencias y disponibilidades presupuestarias.

Hasta la fecha las medidas se concretan en la atención a las solicitudes de indemnización por daños producidos durante la extinción del incendio y en la gestión técnica y administrativa para la enajenación de las maderas dañadas por el fuego.

La eliminación de estos productos es prioritaria en cuanto limita acciones posteriores y condiciona el calendario de actuaciones, que en la mayoría de los casos se refiere a trabajos de restauración forestal con el fin de tratar de devolver al medio ambiente las características más propicias para que adquiera el carácter que tenía con anterioridad al incendio.

Puesto que la actuación se va a realizar sobre el medio físico afectado, las medidas van encaminadas a paliar los daños de quienes están y estaban ligados al monte.

Respecto a la fijación de cuantías y plazos, una prudente discreción basada en la experiencia adquirida años atrás en catástrofes de este tipo y mayores aconseja no determinarlas con precisión para evitar el error y acometer paulatinamente las acciones por ser imposible la restauración en un plazo corto de tiempo. Sin embargo se le manifiesta la firme voluntad de la Junta para corregir los daños de éste y del

resto de los incendios producidos en la Comunidad, y sobre todo, para evitar las causas que los producen.

Valladolid, 22 de Octubre de 1991

EL CONSEJERO

Fdo.: *Francisco Jambrina Sastre*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 13-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Pedro San Martín Ramos, relativa a previsiones sobre la mejora de la red de carreteras transfronterizas con Portugal, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 5, de 17 de Septiembre de 1991.

Castillo de Fuensaldaña, a 28 de Octubre de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Manuel Estella Hoyos

#### P.E. 13-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA FORMULADA POR D. PEDRO SAN MARTIN RAMOS, RELATIVA A PREVISIONES SOBRE LA MEJORA DE LA RED DE CARRETERAS TRANSFRONTERIZAS CON PORTUGAL, EN LO QUE SE REFIERE A LA CONSEJERIA DE FOMENTO.

La ejecución de obras de mejora en la infraestructura de comunicaciones y carreteras titularidad de la Comunidad Autónoma correspondientes a la provincia de Zamora, a través de las cuales se concreta la comunicación de Castilla y León con Portugal, constituye uno de los principales objetivos de actuación de la Consejería de Fomento en materia de carreteras.

De este modo, esta Consejería ha iniciado o previsto la iniciación de diversas actuaciones constructivas en el área fronteriza con Portugal, dentro de la provincia de Zamora.

En este sentido, en la actualidad se están ejecutando obras de mejora en la carretera ZA-323 de Fermoselle a Bemposta, por un valor global de 277 millones de pesetas, a lo que debe añadirse el proyecto de obra en la carretera C-622 de Puebla de Sanabria a Calabor, con un presupuesto estimado de 400 millones, que en el momento actual está pendiente de redacción definitiva y se prevé contratar el próximo año de 1992.

Al propio tiempo, y en lo que se refiere al eje Bermillo-Miranda do Douro, mencionado igualmente en la presente pregunta, está en redacción el proyecto de obra de mejora del tramo Bermillo-Moralina, con un presupuesto de 350 millones de pesetas, cuya contratación está prevista realizar en 1992, que completará así las obras ya ejecutadas en el presente año en el tramo Moralina-Miranda do Douro, cuyo presupuesto alcanzó el montante de 300 millones de pesetas.

Así pues, el conjunto de actuaciones ejecutadas, en marcha y previstas por la Consejería de Fomento permitirá mejorar la infraestructura de comunicaciones transfronterizas con Portugal en la provincia de Zamora.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Jesús Merino Delgado*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 15-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a previsiones sobre el Convenio propuesto por la Diputación de León y el INEM para colaborar con la ETMA de León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 5, de 17 de Septiembre de 1991.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de Octubre de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Manuel Estella Hoyos

#### P.E. 15-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA REFERENCIA P.E. 15-I FORMULADA POR EL PROCURADOR D. JAIME GONZALEZ GONZALEZ, RELATIVA AL «CONVENIO PROPUESTO POR LA DIPUTACION DE LEON Y EL INEM PARA COLABORAR CON LA ETMA DE LEON».

La Junta de Castilla y León estudia con especial consideración todas aquellas propuestas que le son fechas y atiende las que estima son de interés, tratan de temas incluidos en el marco de su competencia y dispone de una normativa que permita la actuación solicitada.

Independientemente del estudio y atención en su caso a la Escuela Taller por la que se interesa el señor Procurador, se le quiere significar que la Junta dispone de Escuelas financiadas al 100 por 100 por la misma que prepara alumnos expertos en medio ambiente a los que se les imparte una formación, que por lo especificado en los ANTECEDENTES de la pregunta, abarca las enseñanzas que se imparten en la referida Escuela Taller.

El Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de León, a través de la Sección de Coordinación del Medio Natural, ha colaborado con la Escuela Taller de Medio Ambiente auspiciada por la Diputación de León, facilitándole información, trabajos e instalaciones a los alumnos de la misma, desde el momento de su fundación, línea de colaboración que ofrece seguir manteniendo y que considera suficiente.

Valladolid, 22 de Octubre de 1991

EL CONSEJERO

Fdo.: *Francisco Jambrina Sastre*

## PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 20-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José A. Herreros Herreros, relativa a dificultades para visitar monumentos e instalaciones del patrimonio histórico artístico, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 6, de 30 de Septiembre de 1991.

Castillo de Fuensaldaña, a 28 de Octubre de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Manuel Estella Hoyos

## P.E. 20-II

RESPUESTA A LA PREGUNTA ESCRITA P.E./0300020 FORMULADA POR EL PROCURADOR D. JOSE HERREROS HERREROS, RELATIVA A POSIBLES «DIFICULTADES PARA VISITAR MONUMENTOS E INSTALACIONES DEL PATRIMONIO HISTORICO ARTISTICO».

Resulta difícil poder contestar a la pregunta de referencia, sobre esas supuestas dificultades a la hora de visitar los bienes integrantes del patrimonio histórico-artístico de la Comunidad, ya que el Sr. Procurador interpelante no determina cuáles son esas dificultades y respecto a qué monumentos concurren. No obstante, en el caso de producirse aquéllas, desde luego no tendrían un carácter generalizado, como el Sr. Procurador parece insinuar, sino que responderían a situaciones y problemas concretos que tienen su origen en la distinta titularidad y gran amplitud de los Bienes de Interés Cultural integrantes del Patrimonio Histórico-Artístico de la Comunidad Autónoma. No obstante, desde esta Consejería se viene fijando el régimen de visitas previsto en la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español y R.D. 111/1986 que la desarrolla para aquellos Bienes que por sus características precisan de tal medida de protección.

El Sr. Consejero es consciente de la importancia de facilitar la visita a los monumentos e instalaciones históricos-artísticos de la Comunidad, pero no comparte, en absoluto, la opinión expresada en la pregunta en relación con que la Región no mantiene en debidas condiciones su patrimonio histórico-artístico.

Ya se han tomado medidas para facilitar el acceso a dichos monumentos e instalaciones, firmando Convenios con 6 Obispos y 6 Diputaciones para ampliar el horario de visita y la presencia de guías y se seguirá la política iniciada en esta línea.

En relación con el conocimiento de Monumentos, Museos, Archivos y otras instalaciones semejantes, y su horario de visita, en cuatro periodicos provinciales se publica la información correspondiente y se está gestionando análoga publicación en los restantes de la Región.

Finalmente, esta Consejería está llevando a cabo la tarea de contrastar y mejorar los mensajes publicitarios sobre la oferta histórico-artística que oficialmente emite la Junta.

Valladolid, 23 de Octubre de 1991

EL CONSEJERO

Fdo.: Emilio Zapatero Villalonga

## PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 23-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Angel F. García Catalejo, relativa a actuación urgente en el claustro de la Iglesia de Santa María la Real de Nieva, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 6, de 30 de Septiembre de 1991.

Castillo de Fuensaldaña, a 28 de Octubre de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Manuel Estella Hoyos

## P.E. 23-II

RESPUESTA ESCRITA A LA PREGUNTA PARLAMENTARIA FORMULADA POR EL PROCURADOR D. ANGEL F. GARCIA CANTALEJO, P.E./0300023, RELATIVA A ACTUACION URGENTE EN EL CLAUSTRO DE LA IGLESIA DE SANTA MARIA LA REAL DE NIEVA (SEGOVIA).

El claustro de Santa María la Real de Nieva ha sido restaurado por la Consejería de Cultura y Turismo con un presupuesto próximo a los 10.000.000. pts.

Los informes técnicos recabados respecto a la situación actual de conservación no reclaman la urgencia en la intervención. Existen otras situaciones más graves en monumentos de nuestra Comunidad que es preciso atender con prioridad.

Permanece en la programación del Servicio de Restauración de la Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural el análisis de los elementos arquitectónicos (capiteles, columnas y arcos) con el fin de aplicar en el consiguiente proyecto el tratamiento que proceda.

Valladolid, 23 de Octubre de 1991

EL CONSEJERO

Fdo.: Emilio Zapatero Villalonga

## PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 24-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Angel F. García Catalejo, relativa a obras en la calzada

romana de Fuentidueña, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 6, de 30 de Septiembre de 1991.

Castillo de Fuensaldaña, a 28 de Octubre de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Manuel Estella Hoyos

#### P.E. 24-II

RESPUESTA ESCRITA A LA PREGUNTA FORMULADA POR EL PROCURADOR D. ANGEL F. GARCIA CANTALEJO, P.E./0300024, RELATIVA A «OBRAS EN LA CALZADA ROMANA DE FUENTIDUEÑA (Segovia)».

La Junta de Castilla y León, Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural, recibió con fecha 19 de agosto de 1991, una denuncia relativa a obras de demolición y reconstrucción de una presunta Calzada Romana, en FUENTIDUEÑA (Segovia).

Por el Servicio Territorial de Cultura de Segovia, se gira visita de inspección el siguiente día 22 al objeto de comprobar los hechos denunciados, constatándose que efectivamente se están realizando las obras de reconstrucción y adecentamiento de un vial o calle peatonal dentro del casco urbano de la villa.

Posteriormente se emite informe técnico, al respecto del que se desprende lo siguiente:

Que no existe en los archivos de la Unidad de Arqueología de Segovia referencia alguna a calzadas romanas en la villa antes citada, ni tan siquiera se define una mínima presencia romana en ella.

En la C/ Calzada, no se ha podido apreciar, después de repetidas visitas, ningún elemento definitorio de una posible calzada de época romana.

La citada calle, por la que se accede a la zona intramuros de Fuentidueña, consistía, antes del inicio de las obras denunciadas, en una rampa de fuerte pendiente, empedrada con canto rodado y pequeños bloques de piedra local, sin trabajar, y dotada de un peldaño irregular para facilitar su tránsito. Sus características físicas no eran, en absoluto, las propias de las calzadas romanas.

Asimismo, esta calle ingresa en el casco antiguo de Fuentidueña en un punto donde la muralla medieval se encuentra arrasada, a unos metros de una de las puertas, lo que permite suponer su puesta en servicio con posterioridad a la pérdida de funcionalidad del sistema defensivo medieval.

No puede afirmarse que se tratara realmente de un resto de Calzada Romana.

En cuanto a la supuesta «calzada», sus características la relacionan plenamente con otras calles empedradas de Fuentidueña, aún visibles en diversos puntos del casco urbano. Si hubiera que buscar una cronología para este tipo de vías, el paralelo más directo y cercano lo tenemos en los

numerosos caminos calzados, que desde la Baja Edad Media se trazan en esta provincia y de los que aún se conservan buenos ejemplos en Prádena, Sepúlveda y un largo etcétera de localidades, todos ellos se fechan muy lejos del mundo romano.

A la vista de lo expuesto, la pavimentación de la c/ Calzada, sólo se remontaría a ese momento, como fecha más antigua, si pudiera considerarse original, situación ésta que plantea también una duda razonable, puesto que siguiendo su trazado y por su eje discurre una conducción de agua que lleva años prestando servicio y que hace pensar en que la última pavimentación de esta calle es de fecha muy reciente.

Teniendo en cuenta, que la Villa de Fuentidueña no está declarada Conjunto Histórico, que la obra citada no se encuentra dentro de los posibles entornos de los Monumentos declarados o incoados Bienes de Interés Cultural de Fuentidueña, y que según los informes técnicos emitidos al respecto, tanto el trazado de la calle como su pavimento, carecen de interés histórico, la obra referenciada no es objeto de la protección que la Ley del Patrimonio Histórico Español prevé para los bienes que integran el Patrimonio Histórico.

Valladolid, 9 de Octubre de 1991

EL CONSEJERO

Fdo.: Emilio Zapatero Villalonga

#### PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 26-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Jose A. Herreros Herreros, relativa a compensaciones a la Comarca de Omaña por el cierre de explotaciones mineras y estudios de viabilidad de la industria extractiva del carbón, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 6, de 30 de Septiembre de 1991.

Castillo de Fuensaldaña, a 28 de Octubre de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Manuel Estella Hoyos

#### P.E. 26-II

Excmo. Sr.

En contestación a la pregunta P.E./0300026, con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jose Antonio Herreros Herreros, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a compensaciones a la Comarca de Omaña (León), por el cierre de explotaciones mineras, manifiesto a V.E. lo que sigue:

- 1) Las empresas existentes en la zona son MINAS DE VALDESAMARIO, MINA CARMEN Y ORGANIZACION MINERA, S.A. (antigua Carbones de

Nocedo), con una plantilla total en el año 1990 de 175 personas.

Las tres empresas tienen aprobado el cierre en la Comisión de Seguimiento, aunque sigue funcionando MINAS DE VALDESAMARIO.

MINA CARMEN recibió una indemnización total de 614 millones de pesetas, de los cuales el 7% se destinan a reindustrialización. Las otras dos empresas están en el trámite de fijar la indemnización.

- 2) En el inventario de Recursos Nacionales de carbón efectuado por ADARO (cuyo resumen para la zona de la Magdalena se acompaña) se contemplan los tonelajes cubicados para las diferentes capas, que tienen una potencia media de 70 cm. y unas cenizas del 35%, siendo los buzamientos medios bastante altos, del orden de 70°, e incluso superiores.
- 3) En la coyuntura, la posibilidad de abrir nuevas explotaciones de carbón en la zona se considera muy remota, ya que si no subsisten las minas en explotación, en difícil situación técnico-financiera, mal se podrían abrir obras nuevas que no se acogerían al sistema de compensaciones.
- 4) Los estudios realizados por ADARO para el Ministerio de Industria y Energía son públicos, por tanto cualquiera puede consultarlos en el Servicio de Minas.

#### OTRAS ALTERNATIVAS.

No obstante lo anterior, en la zona podrían existir posibilidades de otro tipo de minería, como oro y sílice.

#### PROYECTO DE EXPLOTACION ALUVIONES AURIFEROS EN EL RIO OMAÑA.

Sobre las concesiones «Trevinca n.º 2» núm. 13.514, «Josephine» núm. 7533, «Las Adrianas» núm. 7.572 y «El Transveral» núm. 7.534 se autorizó por resolución de fecha 3 de octubre de 1988 un proyecto de explotación y su plan de restauración de los aluviones auríferos del río Omañas en su confluencia con el Orbigo, entre las localidades de las Omañas y Santiago de Molinillos.

El titular de dichas concesiones es SEVELAR, S.A., siendo el arrendatario y operador en el Proyecto Promotora de Minas de Carbón, S.A. (P.M.C.)

Se calculó, con la investigación realizada, la existencia de 1017,88 Kg. de oro (Au), siendo preciso mover para su extracción 6.250.525 m.<sup>3</sup> de aluvión, obteniéndose una ley media de 162,9 mgs/m<sup>3</sup>.

La duración del proyecto se estimaba en unos 5 años, con una inversión inicial de 254 millones estimándose los puestos de trabajo necesarios en torno a 30-35 entre personal propio de la empresa y el de los subcontratos para la operación minera y transporte.

No se pudo llevar a efecto el proyecto ante la negativa del Ayuntamiento de Las Omañas a otorgar la licencia de obras, produciéndose a continuación la caída de la cotización del oro (Au) desde algo más de 1.600 pts./gr. a los niveles actuales en torno alas 1.200 pts./gr. que hace inviable en estos momentos la ejecución del proyecto, teniendo autorizada la suspensión temporal de trabajos por este motivo.

#### PROYECTO DE INVESTIGACION DE ARCILLAS CAOLINITICAS EN EL CRETACICO ENTRE RIELLO Y SOTO Y AMIO.

Entre los Permisos de Investigación «Riello» 14.443, «Riello 2ª fr.» 14.443-bis «Riello 4ª fr.» 14.504, cuyo titulares Emilio Alvarez Moro, el Permiso de Investigación «La Cerca» cuyo titular es Jose Ferreras Ferrero, y en el Permiso de Investigación «León Oeste 1ª fr. A-3», cuyo titular actual es el Banco de Crédito Industrial (BCI) por cesión de Río Tinto Minera se pretende investigar la existencia y posibles aplicaciones de las arcillas caoliniticas existentes en la zona, estando estos proyectos en fase muy preliminar.

En esta misma zona existe una pequeña explotación de arenas silíceas.

#### OTRAS INVESTIGACIONES.

En áreas próximas (zona de salientes) se están realizando investigaciones para oro (Au) y mármoles por RIO TINTO MINERA y prospecciones para Au en el área de Suspirón por la SOCIEDAD ORMINEX, S.A.

Se realizaron algunos intentos de explotación sobre retazos de la cuenca carbonífera de La Magdalena en zonas próximas a la Urz, sin resultados positivos y ni posibilidades reales de llevarla a buen fin.

Valladolid, 22 de Octubre de 1991

HACIENDA

EL CONSEJERO DE ECONOMIA Y

Fdo.: *Fernando Bécker Zuazua*

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN.

#### AREA DE LA MAGDALENA

Para su cubicación en este Area se diferenciaron tres subáreas: Quintanilla-Canales, La Magdadalena y Carrocera.

A continuación se adjuntan los cuadros de cálculo desarrollados para la estimación de recursos así como los planos-capa representativos de los paquetes productivos.

Como resumen de la evaluación de recursos se tiene la siguiente síntesis para este Area.

| SUBAREA                  | PAQUETE           | CAPA      | Tonelaje<br>teórico<br>(t) | TONELAJE EXPLOTABLE (t) |                 |            |           |            |
|--------------------------|-------------------|-----------|----------------------------|-------------------------|-----------------|------------|-----------|------------|
|                          |                   |           |                            | TOTAL                   | Muy<br>Probable | Probable   | Posible   | Hipotético |
| Quintanilla<br>--Canales | 2ª - 3ª - 5ª      | 2ª        | 6.737.410                  | 5.457.300               | 666.074         | 666.074    | 666.072   | 3.459.080  |
|                          |                   | 3ª        | 2.768.424                  | 2.242.420               | 266.428         | 266.430    | 266.428   | 1.443.134  |
|                          |                   | 5ª        | 2.208.416                  | 1.788.817               | 199.822         | 199.823    | 199.822   | 1.189.350  |
|                          |                   |           | 11.714.250                 | 9.488.537               | 1.132.324       | 1.132.327  | 1.132.322 | 6.091.564  |
|                          | Matutina-Reinados | Matutina  | 6.065.924                  | 4.640.428               | 439.620         | 439.620    | 439.620   | 3.321.568  |
|                          |                   | Reinados  | 7.621.248                  | 5.830.260               | 527.545         | 527.545    | 527.545   | 4.247.625  |
|                          |                   |           | 13.687.172                 | 10.470.688              | 967.165         | 967.165    | 967.165   | 7.569.193  |
|                          | Lavandera         | Lavandera | 3.805.781                  | 2.928.553               | 401.987         | 401.987    | 401.988   | 1.722.591  |
|                          | Lola-Presa-Lucera | Lola      | 9.581.818                  | 7.330.098               | 1.186.218       | 1.186.218  | 1.186.218 | 3.771.444  |
|                          |                   | Presas    | 5.676.158                  | 4.341.492               | 770.745         | 770.745    | 770.745   | 2.029.257  |
|                          |                   | Lucera    | 3.474.432                  | 2.657.940               | 592.881         | 592.881    | 143.208   | 1.328.970  |
|                          |                   |           | 18.731.408                 | 14.329.530              | 2.549.844       | 2.549.844  | 2.100.171 | 7.129.671  |
|                          |                   |           | 47.938.611                 | 37.217.308              | 5.051.320       | 5.051.323  | 4.601.646 | 22.513.019 |
| La<br>Magdalena          | 2ª - 3ª           | 2ª        | 1.607.192                  | 1.157.178               | 306.777         | —          | —         | 850.401    |
|                          |                   | 3ª        | 1.030.164                  | 788.075                 | 202.440         | —          | —         | 585.635    |
|                          |                   |           | 2.637.356                  | 1.945.253               | 509.217         | —          | —         | 1.436.036  |
|                          | 5ª - 6ª           | 5ª        | 1.753.666                  | 1.341.555               | 194.643         | 194.644    | 121.652   | 830.616    |
|                          |                   | 6ª        | 9.372.305                  | 6.466.822               | 980.424         | 980.423    | 980.422   | 3.525.553  |
|                          |                   |           | 11.125.975                 | 7.808.377               | 1.175.067       | 1.175.067  | 1.102.074 | 4.356.169  |
| Carrocera                | Lola-Presa-Lucera | Lola      | 18.460.041                 | 14.121.932              | 1.964.631       | 2.026.215  | 2.026.215 | 8.104.871  |
|                          |                   | Presas    | 8.639.269                  | 6.609.042               | 1.178.779       | 1.215.730  | 688.914   | 3.525.619  |
|                          |                   | Lucera    | 5.698.489                  | 4.359.342               | 982.318         | 1.013.109  | —         | 2.363.915  |
|                          |                   |           | 32.797.799                 | 25.090.316              | 4.125.728       | 4.255.054  | 2.715.129 | 13.994.405 |
| TOTAL AREA               |                   |           | 94.499.741                 | 72.061.254              | 10.861.332      | 10.481.444 | 8.418.849 | 42.299.629 |

## V. ORGANIZACION DE LAS CORTES

RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON POR LA QUE SE ANUNCIA LA CONTRATACION POR EL SISTEMA DE ADJUDICACION DIRECTA DEL SUMINISTRO E INSTALACION DE UN SISTEMA DE EXTINCION AUTOMATICA POR HALON EN PLANTA SOTANO DEL CASTILLO DE FUENSALDAÑA.

La Presidencia de las Cortes de Castilla y León ha resuelto anunciar públicamente la contratación por el sistema de adjudicación directa el suministro e instalación de un sistema de extinción automática por Halón en Planta Sótano del Castillo de Fuensaldaña por un presupuesto de 1.400.000 Pesetas (UN MILLON CUATROCIENTAS MIL PESETAS) IVA Incluido.

El Pliego de Bases y Características Técnicas que rigen la presente contratación se encuentran de manifiesto en el

Servicio de Gestión Parlamentaria y Régimen Interior de las Cortes de Castilla y León.

Plazo de presentación de Ofertas: 20 días naturales a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Lugar de presentación de Ofertas: Registro General de las Cortes de Castilla y León, Castillo de Fuensaldaña, Fuensaldaña, Valladolid.

Fianza definitiva: 4% del importe de la oferta aceptada.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Castillo de Fuensaldaña, 29 de Octubre de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: Manuel Estella Hoyos